Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33

AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-083-2017-01101-00 de BANCO DE BOGOTA cesionaria ELISA NIÑO ROMERO contra LAURA PATRICIA PRADA HERRERA. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en la página de la Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2021- para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

Siendo las 10:07 am, se da inicio a la audiencia virtual y a continuación se procede a realizar la descripción del bien a rematar:

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.**50C-1453483** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro; el cual se encuentra ubicado en 1) CALLE 5 20-19 CONJ. RESIDENCIAL NUEVA SANTA ISABEL ETAPA 1 APTO 504 INT 7 1ER NIV. 19.89 M2 2DO. NIV 27.52 M2, 2) CALLE 4 #20-19 IN 7 AP 504 3) CL 4B 20 19 IN 7 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL). **CABIDA Y LINDEROS:** Contenidos en ESCRITURA Nro. 1081 de fecha 28-02-97 en NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA Apto 504 Int 7 1er niv. 19.89 m2 2do. niv 27.52 m2 con coeficiente de 0.79% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

2. Procedencia del dominio del ejecutado: de GRANICA MONCADA JESUS ALBERTO a: PRADA HERRERA LAURA PATRICIA, mediante COMPRAVENTA con ESCRITURA 5565 DEL 10-06-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C, según obra en el certificado de tradición y libertad anotación No. 027

3. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien inmueble Nro**. 50C-1453483** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($170.160.000.oo),** siendo postura admisible el monto que cubra el **70%** del avalúo, esto es, **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS ($119.112.000.oo),** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CERO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($68.064.000.oo).**

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y de conformidad con lo dispuesto en el auto que fijo fecha de remate virtual y en concordancia con el artículo 452 del C.G.P, se procedió a realizar verificación del correo rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el mismo se encuentra correo recibido el día

de hoy a las 8:50 am, remitente ogomezogomez@hotmail.com; en el cual se encuentra archivo encriptado presentado por el apoderado de la cesionaria, el doctor OMAR GOMEZ MONTAÑA identificado con la C.C. No. 79.348.329 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 107.740 del C. S. de la Judicatura, motivo por el cual se solicita indique la clave para dar apertura al archivo, una vez abierto el mismo contiene **oferta por cuenta del crédito** por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo)

Atendiendo que la postura recibida p apoderado de la cesionaria, el doctor **OMAR GOMEZ MONTAÑA** en el correo electrónico rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co cumple con los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho la tiene en cuenta.

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: **ADJUDICAR** a la cesionaria **ELSY NIÑO ROMERO** identificado con la C.C. No. 23.620.843 el bien inmueble identificado con **F.M.I No**. **50C-1453483** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro; el cual se encuentra ubicado en 11) CALLE 5 20-19 CONJ. RESIDENCIAL NUEVA SANTA ISABEL ETAPA 1 APTO 504 INT 7 1ER NIV. 19.89 M2 2DO. NIV 27.52 M2, 2) CALLE 4 #20-19 IN 7 AP 504 3) CL 4B 20 19 IN 7 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)., por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo)

Quien recibe notificaciones en el celular: 3108754937, Correo Electrónico: ogomezogomez@hotmail.com

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva a órdenes de la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá***), para lo cual deberá llegar al Despacho copia de su consignación dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

TERCERO: Por secretaria ofíciese a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los POSTORES VENCIDOS y QUIENES ALLEGARON TÍTULOS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA PARTICIPAR DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

La secretaria,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La Juez;

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

Firmado Por:

Sandra Milena Carrillo Ramirez

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b202032e4474b7a2400f8627957fc83350b0dc0ae05423d9ffca5be454e75b80**
Documento generado en 31/08/2022 11:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica